

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0003021

00000014

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía DECARPA S.A. "en liquidación";

QUE el Ab. César Machad Zúñiga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Dirección y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- I.- APROBAR: a) LA reactivación de la compañía DECARPA S.A. "en liquidación", b) el aumento de capital por SETECIENTOS VEINTÉ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en SETECIENTAS VEINTE acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- (a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 12 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Reglas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DATA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUN. 2000

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

1000000

1508000

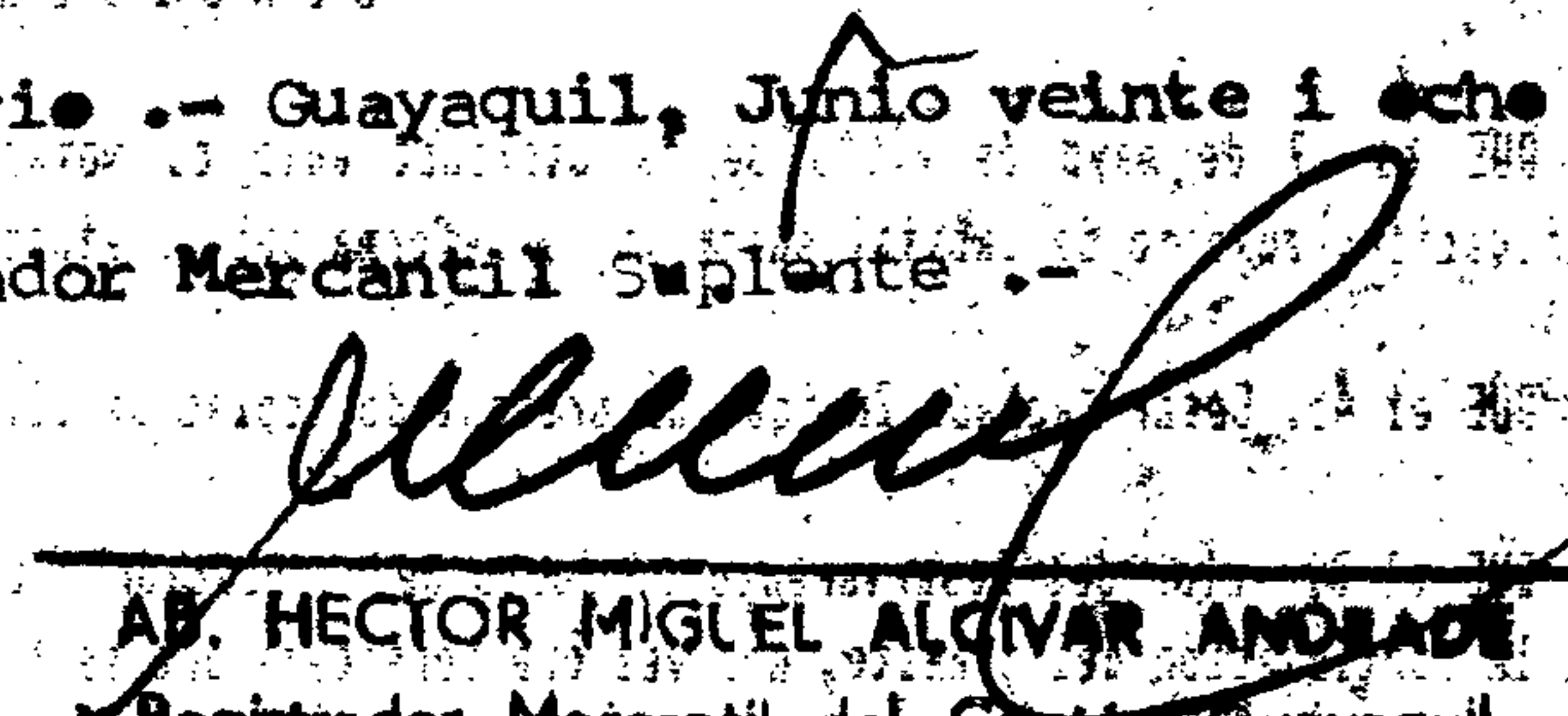
PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REPUBLICA DEL ECUADOR

Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.051, número 973.

del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el

número 14.709 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i ocho

del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

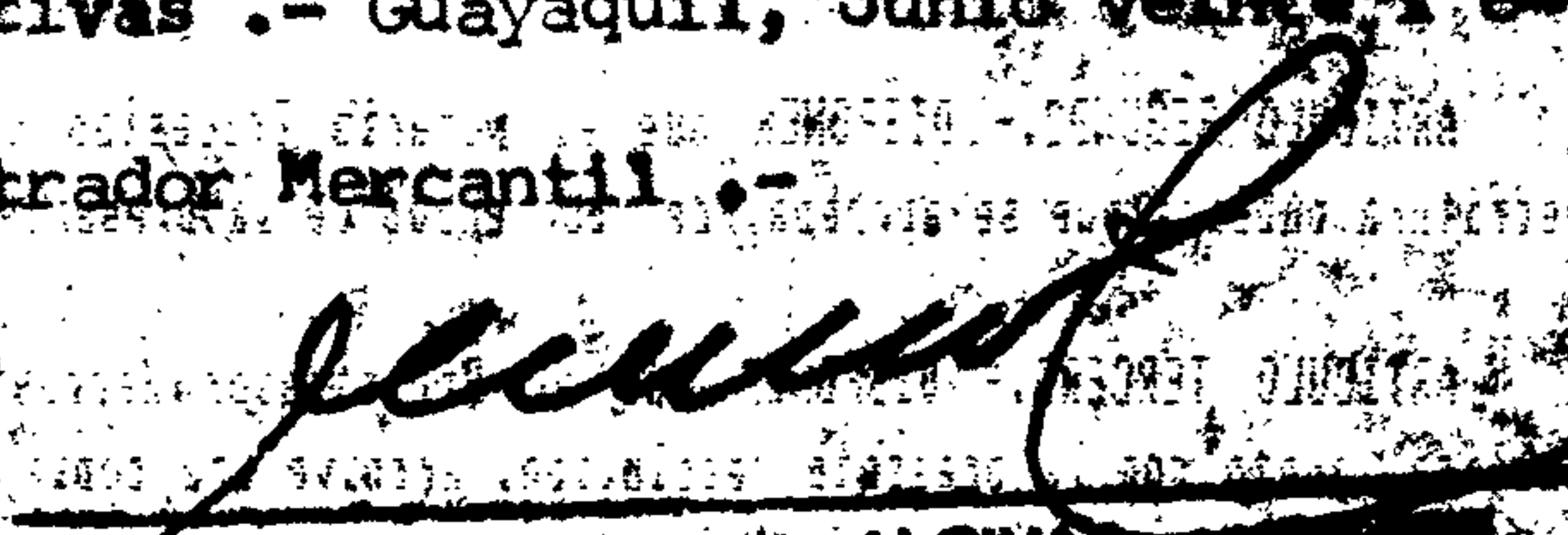
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas -

29.248 y 34.480 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de

1.988 y del Registro Mercantil de 1.997, en su orden, al margen

de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte i o-

cho del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

